

25.2.25
15 de julio de 2026

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta a Radicado No.20261028360

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20261028360 del día 05/07/2026 en donde manifiesta: Buen día es urgente su intervención en las compañías xxxx , tienen contaminado todo el sector de roya blanca, xxxx

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA** Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

Se llevó a cabo una Brigada de revisión de Roya blanca del Crisantemo el día viernes 10/07/2026 al lugar de producción xxxx con la cual se revisaron bloques de planta madre, enraizamiento, vegetativo, corte y precorte de pompones y crisantemos, constatando la AUSENCIA de la plaga reportada. También se verificaron las instalaciones y labores respectivas.

Cordialmente,

Carlos Augusto Rios Martinez
Gerencia Seccional Cundinamarca

Respuesta a: Radicado No. 20261028360 del 05/07/2026

Elaboró:

Fernando Gomez Hernandez / Gerencia Seccional Cundinamarca

Aprobado por:

Carlos Augusto Rios Martinez / Gerencia Seccional Cundinamarca

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261028360
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	15/07/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	El día 10/07/2026 se realizó la visita al lugar de producción constatando la ausencia de la Roya blanca del crisantemo.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	FERNANDO GÓMEZ HERNÁNDEZ

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 15/07/2026 a las 12:18 por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 22/07/2026 a las 24 horas

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



CARLOS AUGUSTO RIOS MARTÍNEZ
Gerencia Seccional Cundinamarca (E)